



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11458

Visto:

El Expediente N° 1.115.155 L74, 15 de abril de 2024, acompañando el Decreto N° 28.552 elevado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto y...

Considerando:

Que, por lo dispuesto en Decreto Provincial N° 320/2023 se establece el pago de los nuevos montos de asignaciones familiares.

Que, conforme lo estableció el Decreto 28552, en un todo de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, esos nuevos montos serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2024.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se eleva para la ratificación de este Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.552 de fecha 26 de marzo de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.458 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno